

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO  
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que revisada la planta global de cargos correspondiente al Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, se pudo constatar que a la fecha no existe o es insuficiente el recurso humano idóneo para realizar las actividades enmarcadas en el siguiente objeto contractual, según la solicitud elevada por la Dirección:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE LA GUAJIRA”**

Se expide la presente certificación en el mes de junio de 2025, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección General.

**ORIGINAL FIRMADO**

**MIGUEL JERONIMO PANCIERA DI ZOPPOLA MARTINEZ**  
SUBDIRECTOR IDDG